



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

2017-00468

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 20 de mayo pasado, por medio del cual se ordena la entrega de unos títulos correspondientes a las costas del proceso, en el entendido que el fraccionamiento del título 413230003655074 por valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.098.197), para su entrega se hará de la siguiente manera:

- A los señores MARTIN EMILIO URIBE MEJIA, C. C. 2.706.141, RODRIGO URIBE MEJIA, C. C. 8.267.547 y JAVIER URIBE MEJIA, C. C. 8.269.396, la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.183.032,83) para cada uno.
- A los señores CARLOS MARIO MORENO MONTOYA, C. C. 98.549.314, JAIRO ALBERTO MORENO MONTOYA, C. C. 70.567.226; IVAN DARIO MORENO MONTOYA, C. C. 71.772.395 y LUIS FERNANDO MORENO MONTOYA, C. C. 98.542.029, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 443.637, 31) a cada uno.
- A la señora LEIDY STHEFANNY URIBE STORTI, C. C. 1.039.447.667, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.774.549, 25).

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-